

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 1
Córdoba**

Núm. 1.016/2016

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional
248/2014 Negociado: TC

De: Doña Concepción Durán Vargas

Contra: Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Confecciones Madrid S.A.

DON MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 248/2014, a instancia de la parte actora doña Concepción Durán Vargas contra Tesorería de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Confecciones Madrid, S.A., sobre Seguridad Social en materia prestacional, se ha dictado resolución de fecha 15-3-2016 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda, promovida por doña Concepción

Durán Vargas, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, debo declarar y declaro el derecho de la actora a percibir la prestación de vejez del SOVI con todos los efectos inherentes a esta declaración, condenando a los demandados a estar y pasar por tal declaración.

Absuelvo a Confecciones Madrid de las pretensiones deducidas en su contra.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse antes este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Así por esta mi Sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Córdoba en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgado la presente causa en primera instancia".

Y para que sirva de notificación a la demandada Confecciones Madrid, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 15 de marzo de 2016. El letrado de la Administración de Justicia, firma ilegible.